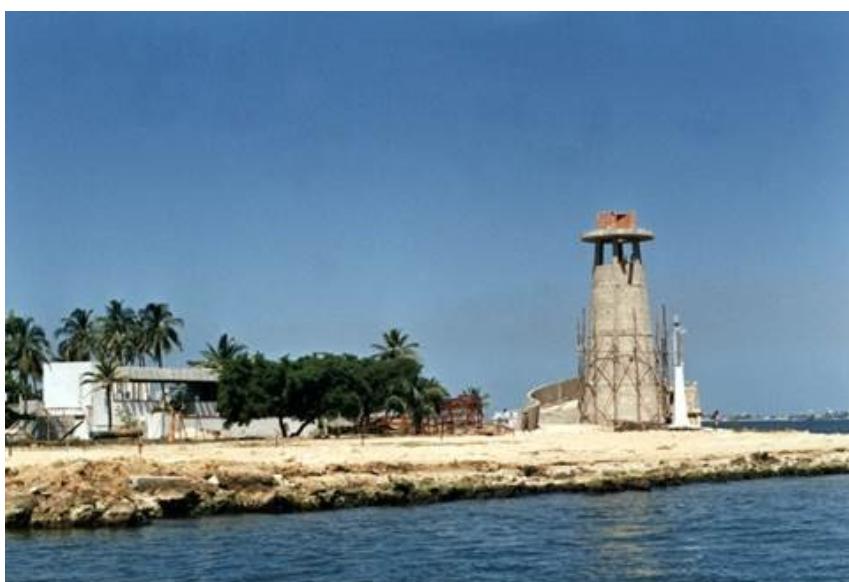

17/02/2026 - 03:00 pm

Historia



- **1931**

Se promulga la Ley 30, primera referente al transporte marítimo. Esta autoriza al Gobierno Nacional a fomentar, por medio de contratos, la formación, organización y desarrollo de una compañía nacional de marina mercante, así como la creación de una sección o departamento de la marina dirigida por oficiales navales colombianos.

- **1951**

Mediante el Decreto 120 de 1951 se asignan a la Armada Nacional las funciones de reconocimiento, clasificación y registro de embarcaciones. Además se le otorga facultad para estructurar una sección de marina mercante colombiana, con la finalidad de prestar un mejor servicio al sector marítimo y contribuir al fortalecimiento económico del país.

- **1952**

Se expide el Decreto 3183 de 1952, por medio del cual se creó la Dirección de Marina Mercante Colombiana (DMMC), dependiente del Comando de la Armada Nacional, estableciendo entre otros aspectos sus funciones y jurisdicción, lo relativo al personal de la marina mercante colombiana, embarcaciones y sanciones.

- **1971**

Mediante el Decreto Ley 2349 de 1971 se creó la Dirección General Marítima y Portuaria, dependiente del Ministerio de Defensa Nacional, Armada Nacional, teniendo como objetivos la dirección de la marina mercante, la investigación marítima y la regulación y control del transporte marítimo internacional y de cabotaje, así como también de los puertos del país.

- **1984**

Mediante el Decreto Ley 2324 de 1984 se reorganiza la Dirección General Marítima y Portuaria, como una dependencia del Ministerio de Defensa, agregada al Comando de la Armada Nacional, estableciendo su jurisdicción, objeto y funciones generales; así como lo referente a las actividades marítimas, procedimientos para investigación de accidentes o siniestros marítimos, facultad sancionatoria, régimen administrativo de la nave y artefacto

naval, marina mercante, transporte marítimo, concesiones y permisos de construcción, entre otros aspectos.

- **1991**

Se expide la Ley 1 de 1991, asignando las funciones de autoridad portuaria al hoy Ministerio de Transporte, estableciendo expresamente que Dimar seguirá llamándose Dirección General Marítima y que los capitanes de puerto ejercerán exclusivamente las funciones de autoridad marítima.

- **2000**

Mediante el artículo 30 del Decreto 1512 de 2000 se establece la naturaleza jurídica de la Dirección General Marítima como una dependencia interna del Ministerio de Defensa Nacional, con autonomía administrativa y financiera, sin personería jurídica, en los términos del artículo 54, literal J, de la Ley 489 de 1998. Así mismo, se ubica a la Dirección General Marítima en el numeral 6.3.1 después de los numerales 6.1 Comando General y 6.3 Armada Nacional, dentro de la estructura del Ministerio de Defensa Nacional.

- **2002**

A través del Decreto 1561 de 2002 se modifica parcialmente la estructura del Ministerio de Defensa Nacional, adicionando al artículo 6º del Decreto 1512 de 2000 la estructura de la Dirección General Marítima y determinando las funciones de sus dependencias.

- **2003**

Mediante el artículo 1º del Decreto 049 de 2003 se establece la estructura del Ministerio de Defensa Nacional, derogando parcialmente el Decreto 1512 de 2000.

- **2009**

Se expide el Decreto 5057 de 2009, el cual modifica el numeral 6.3.1 del artículo 1º del Decreto 049 de 2003, adiciona la nueva estructura de la Dirección General Marítima y determina las funciones de sus dependencias. Dicha norma también deroga expresamente el Decreto 1561 de 2002. El citado decreto consagra la actual estructura de la Dirección General Marítima, con el Despacho del Director, Capitanías de Puerto, Subdirección de Marina Mercante, Subdirección de Desarrollo Marítimo, Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe, Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Pacífico, Señalización Marítima del Caribe, Señalización del Río Magdalena, Señalización Marítima del Pacífico, y Subdirección Administrativa y Financiera.

- **2010**

El Ministerio de Defensa Nacional expide la Resolución No. 2143 de 2010, por la cual se crean y organizan los grupos internos de trabajo en la Dirección General Marítima del Ministerio de Defensa Nacional y se determinan sus funciones, dentro de los cuales se encuentran actualmente el Grupo de Coordinación General, Grupo de Planeación, Grupo Legal Marítimo, Grupo Asuntos Internacionales Marítimos, Grupo de Coordinación de Control Interno, Grupo Coordinación Investigación Científica y Señalización Marítima, Grupo de Informática y Comunicaciones, Grupo de Desarrollo Humano, Grupo Intendencia Regional N° 1 (Pacífico), Grupo Intendencia Regional N° 3 (Barranquilla) y Grupo Intendencia Regional N° 4 (Cartagena).